

Buenos Aires, 31 de marzo de 2016

DICTAMEN CFIPE N° 09 /2016

VISTO

La Actuación N° 5362/16 sobre proyecto “Tu Justicia en la Ciudad” y,

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación referenciada en el VISTO, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela M. Candarle, eleva a consideración de esta Comisión un proyecto que tiene como objetivo principal hacer conocer a los vecinos de las diferentes comunas el sistema de justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los derechos que le asisten a cada uno de ellos y donde dirigirse para hacerlos valer y elevar el nivel de difusión y conocimiento del funcionamiento del sistema judicial de la CABA y de los derechos y deberes que les asisten a los vecinos;

Que sus objetivos secundarios son difusión del sistema de justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, difusión de los delitos, contravenciones y faltas que tramitan ante la justicia porteña; distribución de la Guía Judicial del Consejo en las sedes de los CGPs, hospitales públicos y CAJs de la jurisdicción de la Ciudad; establecer una presencia y diálogo continuo entre los vecinos de la CABA y su justicia;

Que este proyecto pretende acercar la justicia de la Ciudad a los vecinos y que la mayor cantidad de habitantes de la CABA puedan tener acceso a su sistema de justicia, así como la información y guía necesaria para solucionar sus conflictos y tener conocimiento de sus derechos;

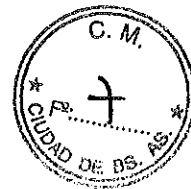


Que desde el año 2014 este Consejo viene desarrollando, a través de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, diferentes acciones tendientes a facilitar el Acceso a la Justicia, difundiendo los servicios que presta nuestro Poder Judicial y haciendo conocer los derechos de los vecinos de la Ciudad, con actividades tales como el Programa “Difusión e Inclusión” en comedores infantiles, la difusión de derechos mediante afiches elaborados por el Centro del Planificación Estratégica (Actuación N° 05431/14), charlas en asientos habitacionales transitorios, entre otras;

Que el proyecto “**Tu Justicia en la Ciudad**” consiste en la difusión del sistema de justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que todos los habitantes de la misma puedan saber a dónde recurrir en caso de un conflicto o necesidad jurídica y en la difusión de los derechos y deberes que le asisten, mediante la instalación permanente de “**Puntos de Información y Derivación**” en zonas consideradas estratégicas para favorecer el Acceso a la Justicia;

Que el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14 consagra el **derecho de acceso a la justicia** como el derecho de toda persona a ser oída por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos civiles. Es el derecho de toda persona a solicitar y recibir una respuesta de los órganos estatales o alternativa para la solución de sus conflictos jurídicos;

Que actualmente la noción de acceso a la justicia puede sintetizarse en cuatro cuestiones centrales: el **acceso propiamente dicho**, esto es, cómo llegar al sistema judicial con un abogado, en la disponibilidad de un **buen servicio de justicia**, esto supone obtener una decisión judicial en tiempo prudencial y justo, en **sostener el proceso**, lo que remite a la posibilidad de mantenerse a lo largo del pleito y no verse obligado a abandonarlo por cuestiones ajenas a la voluntad de alguna de las partes, y en el **conocimiento de los derechos**, en definitiva el ser capaz de reconocer los derechos y tomar conciencia de cómo hacerlos valer (Birgin&Kohen, 2006);



Que, además, conforme los resultados de una encuesta realizada recientemente sobre acceso a la justicia en la CABA, el 43% de los entrevistados no sabe que la Ciudad de Buenos Aires tiene un Poder Judicial propio, y el 69,6 % no sabe dónde encontrar en la Ciudad asistencia legal gratuita, se hace imperioso encarar una campaña para promover el acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que hasta el presente, muchas de las políticas de acceso a la Justicia estuvieron enfocadas en la descentralización de sus oficinas de atención al habitante y en la participación en reuniones con vecinos por parte de los Ministerios Públicos;

Que, mediante este proyecto, se busca profundizar la difusión de información sobre el Poder Judicial de la CABA y derechos, de forma permanente y sistémica, con la instalación del “**Punto de Información y Derivación**” en centros neurálgicos de la Ciudad, tales como Centros de Gestión y Participación, Hospitales Públicos, Centros de Acceso a la Justicia dependientes del Ministerio de Justicia de la Nación;

Que el presente proyecto contribuirá a la construcción de canales que permitan una retroalimentación de la función del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los vecinos y usuarios del sistema de justicia de la Ciudad y contempla la posibilidad de implementar en estos mismos ámbitos el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia” que el Consejo lleva adelante desde el año pasado en barrios vulnerables de la Ciudad;

Que este proyecto pretende que la mayor cantidad de habitantes de la C.A.B.A puedan tener acceso a su sistema de justicia, así como a la información y orientación en los derechos que los asisten, siendo sus beneficiarios directos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires en tanto que los indirectos serán los operadores del sistema de justicia;

Que para realizar este proyecto se hará una **prueba piloto** en un CGP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde este Consejo considere apropiado, por el período de un año. Finalizada dicha prueba piloto se analizarán los resultados y se propondrá, de considerarse pertinente, la ampliación a un hospital



público de la Ciudad y a los Centros de Acceso a la Justicia de la Nación con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el Memorándum cabeza de esta Actuación se establecen las actividades y tareas a desarrollar, las necesidades en cuanto a personal y materiales, en tanto que se pone en cabeza de la Titular de la Oficina de Acceso a la Justicia dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas judiciales de este Consejo la coordinación y el soporte técnico del proyecto con sus propios recursos humanos, así como la realización de encuestas para evaluar el proyecto;

Que el artículo 1º de la Ley 31 establece que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires tiene dentro de sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia;

Que la Ley 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones del Consejo el “garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

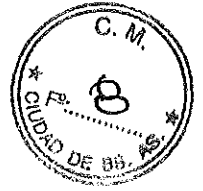
Que en virtud de ello el Consejo de la Magistratura debe desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de los ciudadanos con un enfoque que trascienda al mero proceso judicial;

Que, por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 31, esta Comisión encuentra propicio la profundización de acciones vinculadas al Acceso a la Justicia y, por ello,

LA COMISION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros aprobar la realización del proyecto “**Tu Justicia en la Ciudad**” consistente en la instalación de “**Puntos de Información y Derivación**” en centros neurálgicos de la Ciudad, con el propósito



de profundizar la difusión de información sobre el Poder Judicial de la CABA y derechos, de forma permanente y sistémica;

Artículo 2: Proponer al Plenario de Consejeros delegar en la titular de la Oficina de Acceso a la Justicia, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo, la coordinación y soporte técnico de las tareas pertinentes, como así también la elección del espacio físico donde se instalará cada puesto, previa coordinación con la Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica;

Artículo 3: Proponer al Plenario de consejeros girar estas actuaciones a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial atento la necesidad de realizar las previsiones presupuestarias pertinentes;

Artículo 4: Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CEIPE N° 09 /2016


José Sáez Capel


Marcela J. Basterra


Vanesa Ferrazzuolo

